



POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) PUBLICIENCIA S.A.S.

1. Declaración de compromiso

PUBLICIENCIA S.A.S., en adelante la “Compañía”, ratifica su compromiso con la integridad, la ética empresarial y el cumplimiento de la normatividad aplicable, adoptando e implementando el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

La Compañía adopta una política de **cero tolerancia frente a la corrupción y el soborno transnacional (CO/ST)**, promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad, la transparencia y el actuar ético en todas sus relaciones comerciales y contractuales.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos, principios y reglas que deben observar los administradores, empleados, contratistas, accionistas y demás contrapartes de la Compañía, con el fin de prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional.

3. Alcance

La presente política aplica a:

- Accionistas
- Administradores
- Empleados
- Contratistas y proveedores
- Clientes
- Cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la Compañía

4. Principios rectores

La Política PTEE de PUBLICIENCIA S.A.S. se fundamenta en los siguientes principios:

- **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la normativa nacional e internacional aplicable.
- **Transparencia:** Actuación clara, verificable y documentada en todas las operaciones.
- **Debida diligencia:** Conocimiento adecuado de las contrapartes.



- **Responsabilidad:** Cada colaborador es responsable de actuar conforme a esta política.
- **Tolerancia cero:** No se permite ningún acto de corrupción o soborno.

5. Conductas prohibidas

Se prohíbe expresamente:

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, dádivas o cualquier beneficio indebido.
- Realizar pagos de facilitación.
- Otorgar beneficios a servidores públicos o terceros para obtener ventajas indebidas.
- Canalizar actos de corrupción a través de terceros.
- Omitir controles o reportes relacionados con riesgos de corrupción.

6. Lineamientos específicos del PTEE

6.1. Debida diligencia

La Compañía realizará procesos de debida diligencia para el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo:

- Identificación y verificación de información
- Consulta en listas restrictivas
- Análisis de riesgo

6.2. Regalos, hospitalidades y entretenimiento

Se permitirá únicamente cuando:

- Sean razonables, proporcionales y transparentes
- No busquen influir indebidamente en decisiones
- Cumplan con los procedimientos internos

6.3. Conflictos de interés

Todos los colaboradores deberán:

- Declarar oportunamente conflictos reales o potenciales
- Abstenerse de participar en decisiones donde exista conflicto



6.4. Relación con terceros

Se exigirá a terceros:

- Cumplir con estándares éticos equivalentes
- Aceptar cláusulas anticorrupción
- Permitir verificaciones cuando sea necesario

6.5. Prohibición de actos indirectos

La Compañía no permitirá la comisión de actos de corrupción a través de:

- Intermediarios
- Consultores
- Aliados comerciales

7. Oficial de Cumplimiento

La Compañía contará con un Oficial de Cumplimiento designado para el PTEE, quien será responsable de:

- Implementar y monitorear el Programa
- Gestionar los riesgos de CO/ST
- Reportar a la alta dirección
- Promover la cultura de cumplimiento

8. Capacitación y divulgación

PUBLICIENCIA S.A.S. garantizará:

- Capacitación periódica a empleados y administradores
- Socialización del PTEE a las contrapartes
- Disponibilidad de la política y procedimientos

9. Canal de denuncias

La Compañía dispone de canales para reportar de manera confidencial y, si se desea, anónima:

- Actos de corrupción
- Conductas indebidas
- Incumplimientos del PTEE

Se garantiza la **no represalia** contra quienes reporten de buena fe.



10. Monitoreo y auditoría

El cumplimiento del PTEE será evaluado mediante:

- Actividades de auditoría interna
- Seguimiento de indicadores
- Actualización de controles según riesgos identificados

11. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a:

- Sanciones disciplinarias
- Terminación de contratos
- Acciones legales a que haya lugar

12. Documentación y conservación

Todas las actividades del PTEE serán documentadas garantizando:

- Integridad
- Confidencialidad
- Disponibilidad
- Trazabilidad

13. Vigencia

La presente política rige a partir de su aprobación por la alta dirección y hace parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la Compañía.

JAIR SAAVEDRA ANGULO
Gerente General
PUBLICIENCIA S.A.S.






23042026_POLITICA DE PTEE PUBLICIENCIA

Informe de auditoría final

2026-04-24

| | |
|--------------------|--|
| Fecha de creación: | 2026-04-23 |
| Por: | Andrea Quintero (andrea.quintero@consortia.com.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAAXcjkp5fEvSi2vLLMjyGd026Pa6uqDlub |

Historial de “23042026_POLITICA DE PTEE PUBLICIENCIA”

-  Andrea Quintero (andrea.quintero@consortia.com.co) ha creado el documento.
2026-04-23 - 17:15:42 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jair Angulo (jair.saavedra@publiciencia.com) para su firma.
2026-04-23 - 17:15:47 GMT
-  Jair Angulo (jair.saavedra@publiciencia.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-04-24 - 12:57:33 GMT
-  Jair Angulo (jair.saavedra@publiciencia.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-04-24 - 12:57:54 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2026-04-24 - 12:57:54 GMT